

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD

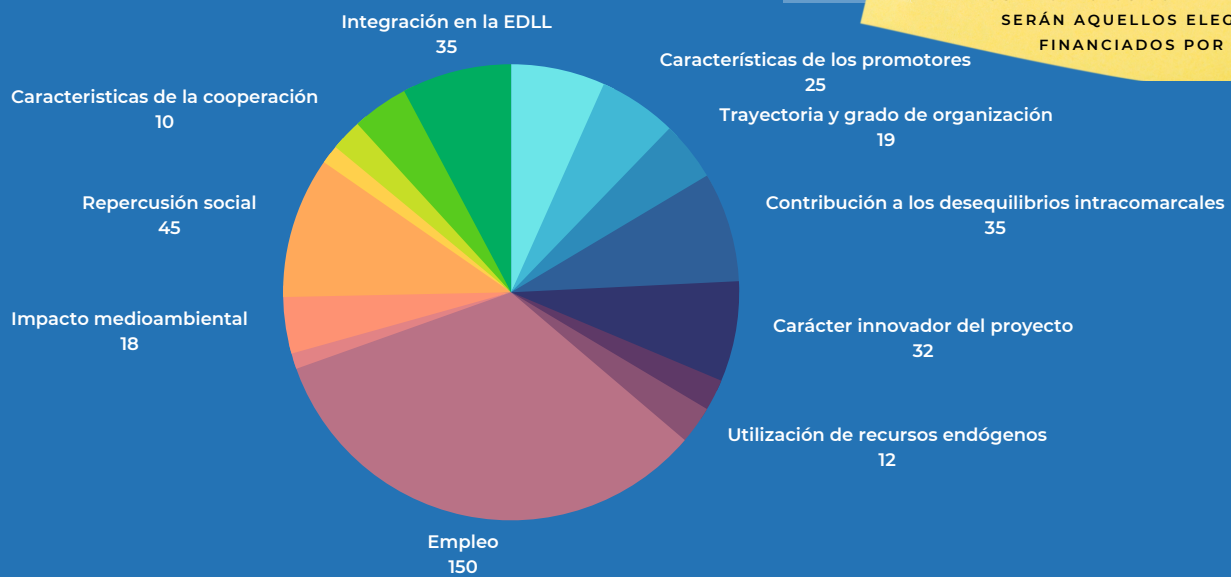
Diferenciamos entre 3 ámbitos

- COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES
- NO PRODUCTIVOS
- PRODUCTIVOS

NUESTROS PROYECTOS SE DIFERENCIAN ENTRE TRES ÁMBITOS EN FUNCIÓN DE SI EL PROMOTOR ES UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. PARA SER ELEGIBLES, LOS PROMOTORES DEBEN CUMPLIR CON ALGUNOS REQUISITOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIA ENTIDAD, COMO CIERTAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO QUE QUIERAN PROPONER. LOS PROYECTOS PRESENTADOS, SEGÚN SE CIÑAN A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS LEADER PROPUESTOS PARA NUESTRA COMARCA PARA ESTE PERIODO, CONSEGUIRAN UNA PUNTUACIÓN U OTRA. LOS PROYECTOS CON MAYOR PUNTUACIÓN SERÁN AQUELLOS ELEGIDO PARA SER FINANCIADOS POR EL LEADER

COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES

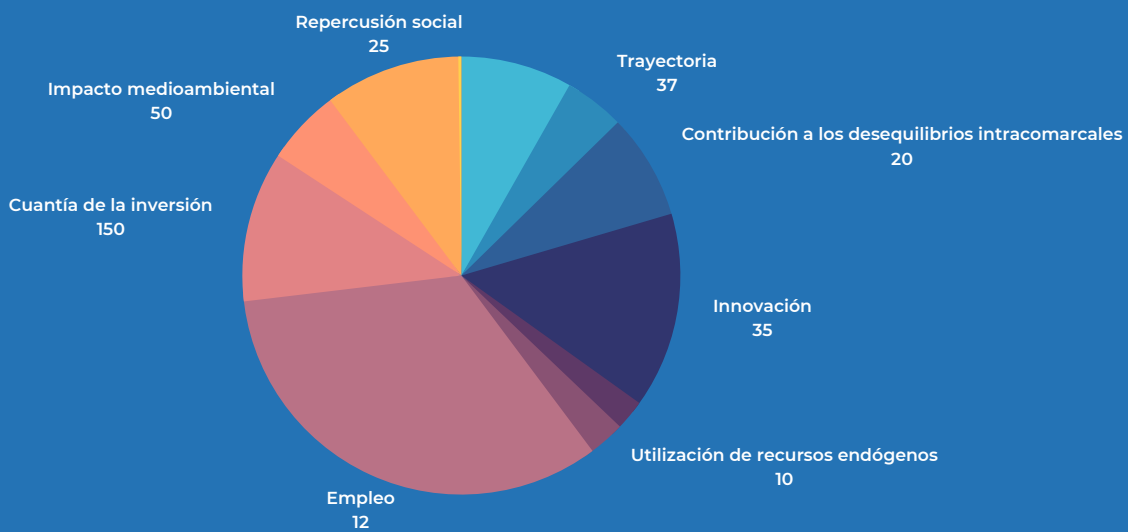
- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
 - Se establece una inversión mínima de 10.000€
- CRITERIOS DE SELECCIÓN



- CRITERIOS DE INTENSIDAD
 - Se establece un máximo de ayuda del 80%

PRODUCTIVOS

- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
 - Tamaño de la empresa e inversión mínima en operaciones de terceros. Se establece un máximo de 40 trabajadores y 8 millones de euros de facturación.
 - Inversión mínima de proyectos productivos. Se establece la inversión mínima para proyectos productivos en 10.000€ IVA incluido.
 - En inversiones en actividades turística, se fija que no haya un tope por plazas
 - El tema de la subvencionalidad a facilitar la movilidad, estableciéndose un límite de 30.000€ por vehículo y, haciendo distinción entre el transporte de mercancías y el de personas. Se aprueba la subvencionabilidad del transporte de personas, pero no de mercancías
- CRITERIOS DE SELECCIÓN



- CRITERIOS DE INTENSIDAD
 - Se establece un 40% máximo de ayuda para proyectos que no supongan transformación agroalimentaria ni que sean proyectos forestales.
 - Se establece un 65% máximo de ayuda para proyectos de transformación agroalimentaria y forestales
 - Importe máximo ayuda a una empresa por proyecto productivo. Se establece un máximo de 200.000€.
 - Inversión máxima elegible de 100.000€ en proyectos de transformación agroalimentaria y 400.000€ en proyectos forestales

NO PRODUCTIVOS

- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
 - Mínimo de inversión de 10.000€ IVA incluido
- CRITERIOS DE SELECCIÓN



- CRITERIOS DE INTENSIDAD
 - Se establece un máximo de ayuda del 80%
 - Se fija un importe máximo de 70.000€ por proyecto.

PARA MAS INFORMACIÓN, CONSULTAR LAS BASES EN EL SIGUIENTE ENLACE:

